

ro 25/1998-M, promovidos por «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Victoria Córdoba Pérez, contra «Tomoca, Sociedad Limitada», y «Servilid, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que ascendiente a la suma de 13.756.320 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 9 de diciembre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433 oficina principal de Palencia, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Número 1. Local en planta baja, destinado a almacén, que tiene su entrada directa e independiente desde la avenida de Santander, número 22. Ocupa una superficie construida de 175 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, portal de acceso a viviendas y casa número 20, de hermanos Fontán López; izquierda, casa número 24, de don Feliciano Ortega y patio interior de luces y portal; fondo, patio interior de luces y finca de don/a Buenaventura Pajares Melendre, y frente, patio interior de luces y avenida de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número 1, al tomo 2.514, libro 881, folio 81, finca número 56.599.

Dado en la ciudad de Palencia a 8 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Carmen Faura Álvarez.—El Secretario.—48.416.

PICASSENT

Edicto

Doña Isabel Carrión Tornero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 236/1997, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

representado por la Procuradora doña Teresa Romeu Maldonado, contra don Julio Blasco García, doña Dolores Gil Martínez y «Sociedad Agraria de Transformación número 6.293», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, los bienes hipotecados que se indicarán, para los que se ha señalado el día 30 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en este Juzgado, calle Marqués de Dos Aguas, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 30 de noviembre de 1998, a las mismas hora y en igual lugar; y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la calle Mig, número 22, de Picassent, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa sita en Real de Montroy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 990, libro 37 de Real de Montroy, folio 185, finca número 2.842.

Valor que sale a subasta: 3.012.000 pesetas.

2. Rústica, tierra secoano, sita en término de Real de Montroy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.836, libro 63 de Real de Montroy, folio 140, finca número 4.928.

Valor que sale a subasta: 2.510.000 pesetas.

3. Casa, sita en Real de Montroy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.735, libro 60 de Real de Montroy, folio 35, finca número 2.244.

Valor que sale a subasta: 13.313.000 pesetas.

4. Rústica, sita en Real de Montroy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.735, libro 60 de Real de Montroy, folio 41, finca número 4.675.

Valor que sale a subasta: 251.000 pesetas.

Dado en Picassent a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Isabel Carrión Tornero.—49.449.

PRAVIA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Pravia, en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Prehis, Sociedad Anónima, de Prefabricados Metálicos», que se sigue con el número 299/1997, en los que han sido nombrados Comisario a don Manuel Efrén Álvarez Arti-

me, y Depositario a don Jesús Sanmartín Mariñas, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera Junta General, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pravia, plaza Marquesa de Casa Valdés, sin número, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Dado en Pravia a 31 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—49.391.

PRAVIA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia y su partido judicial, en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos», que se sigue en este Juzgado con el número 299/1997, se convoca a los acreedores de dicho quebrado a la celebración de Junta de acreedores, para tratar del convenio presentado, y que dice como sigue:

«Que formula Ana R. Álvarez Díaz, Procuradora de la quebrada «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos», para ser sometido a deliberación y votación en la Junta de acreedores convocada para el 15 de octubre de 1998.

1.º Exposición de motivos.—La razón que nos impulsa a formular la presente propuesta de convenio es la de abreviar los trámites y el tiempo necesario para que finalice el procedimiento de quiebra planteado, evitando así las dilaciones e incomodidades para los acreedores así como el ahorro de los gastos que el procedimiento de quiebra conlleva, sustituyendo éste por una liquidación extrajudicial del patrimonio de la quebrada que, obteniendo el mismo resultado práctico que la liquidación a través de la quiebra, consiga satisfacer, en la parte que sea posible, los créditos que los acreedores y clarificar en todos sus aspectos el resultado de la liquidación, para que, incluso desde el punto de vista fiscal se puedan obtener los mayores beneficios pudiendo dar como fallido la parte del crédito que no se llegue a percibir en un plazo muy inferior al que correspondería al procedimiento concursal, y sin someterse, en cuanto a la liquidación a los trámites de necesaria observancia en el procedimiento de quiebra, como venta de bienes en pública subasta, etc.

2.º Ámbito del convenio.—El presente convenio afectará a todos los acreedores ordinarios de «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos», y a aquellos que teniendo reconocido derecho de abstención, hayan renunciado al mismo.

3.º Contenido del convenio.—«Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos» cederá a sus acreedores, con efectos desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, la totalidad de su activo en pago a sus deudas.

Para llevar a cabo dicho convenio se procederá al nombramiento de una Comisión Liquidadora que estará integrada por tres acreedores designados por mayoría, cuya designación se llevará a cabo en la Junta en que se apruebe el convenio.

«Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos», en el plazo máximo de quince días desde que sea requerida, otorgará poder a favor de dicha Comisión Liquidadora, tan amplio como sea necesario en derecho para el cumplimiento de los fines de ésta, facultándola expresamente para administrar los bienes y derechos de la poderdante, con facultad de disposición, adjudicación directa y enajenación, etcétera, de todos los bienes propiedad de la quebrada, así como para ejercitar en su nombre cuantas acciones se consideren convenientes para la recuperación de los activos pendientes de cobro.

La indicada Comisión Liquidadora tendrá como misión la de realizar el activo de la quebrada, la de cobrar los importes de los clientes morosos, así como cualquier otro derecho de la quebrada, tanto de carácter real como obligacional que a la misma